

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 024-2018/MCPSMH

Santa María de Huachipa; 31 de Mayo del 2018

MBO to Municit

El Memorándum N° 393-2018-GM-MCPSMH, de fecha 31 de Mayo del 2018, expedida por el Gerente Municipal; El informe N° 164-2018-GAJ/MCPSMH, expedida por el Gerente de Asesoría Jurídica, de fecha 31 de Mayo del 2018 y el Informe N° 032-2018/SGPPCI/MCPSMH, de fecha 31 de Mayo del 2018, expedida por La Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional sobre Propuesta de Nota Presupuestal Modificatoria correspondientes al mes de Mayo THE SANTA MARIAOF del 2018

CONSIDERANDO:

oue, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su artículo 42° establece que: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a)Las Fuentes de Ainanciamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se poduzcan durante el año fiscal."

Asimismo, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su Capítulo W, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el Subcapítulo III de la Ejecución en el Gobierno Local, en su artículo 23° establece: "23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados."

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su artículo 40.-Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático indica lo siguiente: "40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.

b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

40.2 Las modificaciones presupuestarías en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."

Asimismo, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el Subcapítulo III de la Ejecución en el Gobierno Local, en su artículo 24.- Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establece: "24.1 Son modificaciones

Av. Los Canarios Mz. O-2 Lte. 05 El Club Santa María de Huachipa Telf. 371-0615 – Pagina Web: munihuachipa.gob.pe



presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional."

Considerando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y Secretaria

General.



Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Centro Poblado "Santa María de Huachipa" del Distrito de Lurigancho, Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 266,930.00) de acuerdo al siguiente detalle:



#### **INGRESOS**

FTE 08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
1.1.5.3.1.1	POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS	1037
1.1.2.1.2.1	ALCABALA	197260
1.5.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	3585
FTE 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.5.2.1.1.1	DE ADMINISTRACION GENERAL	2,573
1.5.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1,274
1.3.2.4.1.2	AUTORIZACION, INSPECCION Y CONTROL SANITARIO	19
1.3.2.9.1.4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	12,657
1.5.2.1.1.1	DE ADMINISTRACION GENERAL	17,369
1 5.2.2.1.2	INTERESES POR SANCIONES	1,814
1.5.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	26,375
FTE 13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	

Av. Los Canarios Mz. O-2 Lte. 05 El Club Santa María de Huachipa Telf. 371-0615 – Pagina Web: munihuachipa.gob.pe



1,483
1.5.1.1.4.99 OTROS INTERESES
1,484
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS

		H) .		
100	P SAI	O THE SE	AKIN OF	
I CHAN				13
PA RE		/Mavic	encio	EA.
Go	V	°B°	icipal	
100	BRITO	Mus	inch	

## TOTAL INGRESOS

SI 266,930.00

NAME AND VALUE AND NAME NAME NAME AND ADDRESS AND WARD SPEED AND ADDRESS AND A



### **EGRESOS**

	FTE 08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
******	2.1.1.9.3.3	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	1037 98630
1	2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	98630
	2.5.4.3.3.1	MULTAS	3585
	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	
	FTE 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3847
		9 SERVICIOS DIVERSOS	31859
	2.3.2.7.11.9	9 SERVICIOS DIVERSOS	

2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	26,375
	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	1,483
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	1484

TOTAL PLIEGO

S/ 266,930.00

THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF T



Asimismo, formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

#### Artículo 2º.- Codificaciones

Público las codificaciones que se requieran con la lingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Adriculo 3º - Nota: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

Villaviosnoio La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Encargar a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Artículo 4º.- Encargar Encargar a la Sub Gerencia de Piannicación, Fresupuesto y Societaria General el cumplimiento de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y Secretaria General el cumplimiento de a presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Torre 1ºBº te Municip

> Municipalidad CP SIO PAVID FRANCIA CARLOS SECRETARIO GENERAL

micipalidad CF Maria de PORTOCARRERO Alcalde